

Consultas Realizadas

Licitación 490046 - SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACION DE +BNFICIOS, EL PROGRAMA DE LEALTAD DEL BANCO BNF

Consulta 1 - RUC DE LA CONVOCANTE

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
Podría la Convocante indicar el número de RUC a efectos de la emisión de la Garantía?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
El RUC de la Convocante, Banco Nacional de Fomento, es 80000856-1		

Consulta 2 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
En varios documentos que corresponden al llamado, se consigna "sin planificación". Podría la convocante definir el alcance de esta consigna, y si se relaciona con el pago del servicio? El llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año en curso?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
Se procede a aclarar cuanto sigue: 1) Una convocatoria sin planificación significa que el proceso de contratación no estaba incluido en la planificación anual de contrataciones (PAC) de la institución al momento de su publicación. 2) No se encuentra relacionado al pago del servicio, favor remitirse a los documentos publicados, la disponibilidad para el presente ejercicio fiscal se halla en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 398.		

Consulta 3 - LISTA DE PRECIOS - GRUPO 2

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
En la lista de precios, para el Grupo 2, en las columnas de "precio unitario" y "precio total" solo deberá ser consignados el mismo valor de "126"?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
Se aclara que la planilla de precios descargada del SICP se encuentra formulada de manera automática, por lo que debe consignarse el precio unitario y el excel calcula el monto total del grupo mediante la multiplicación del precio unitario por la cantidad. Favor remitirse a la cláusula "lista de precios" del PBC punto 3). "En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos (GRUPO 2) deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados..."		

Consulta 4 - LISTA DE PRECIOS - GRUPO 1

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
----------	-------------------	------------

Para el grupo 1, para la lista de precios, se debe consignar alguna suma en la columna "monto", o únicamente el oferente debe usar las columnas "precio unitario" y "precio total"

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
-----------	--------------------	------------

En atención a la consulta realizada, y que guarda relación a forma de cotizar, se aclara que la planilla de precios descargada del SICP se encuentra formulada de manera automática, por lo que debe consignarse el precio unitario y el excel calcula el monto total del grupo mediante la multiplicación del precio unitario por la cantidad establecida (12 meses).

Favor remitirse a la cláusula "lista de precios" del PBC punto 1) inc. b) y punto 3).

Consulta 5 - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
----------	-------------------	------------

Para el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta, la operación correcta es tomar el total del ítem 1 y sumar el monto máximo del ítem 2, y luego aplicar el 5% requerido?

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
-----------	--------------------	------------

Teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación: por el Total, es correcta su interpretación; de todos modos esto puede corroborarse en la cláusula "Garantías: instrumentación, plazos y ejecución" 1. Instrumentación y porcentaje. 1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta (GRUPO 1). 1.2 En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado. (GRUPO 2).

Consulta 6 - MIGRACION DE DATOS

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
El PBC establece: "El oferente debe garantizar la preservación íntegra, disponibilidad y consistencia de la información histórica existente de la plataforma (puntos acumulados por cliente, historial de redenciones, etc.) La interrupción del servicio activo (que cuenta con más de 40.000 tarjetas de crédito activas) generaría riesgos operativos y reputacionales intolerables para el Banco." Considerando que el servicio se encuentra actualmente en ejecución y que la migración del pasivo de puntos de más de 40.000 clientes activos requiere una planificación de ingeniería de datos sumamente detallada para evitar afectaciones a los derechos adquiridos de los usuarios, solicitamos a la Convocante detallar el volumen exacto de datos históricos, el formato del esquema de base de datos actual y los plazos previstos para el proceso de migración de datos. Al ser una especificación técnica de carácter sustancial, solicitamos que se emita una adenda aclaratoria con la correspondiente prórroga para la presentación de ofertas, con el fin de contar o poder confeccionar adecuadamente un plan de migración tecnológica y de contingencia operacional robusto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
Respecto de la consulta formulada, se aclara que el requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto garantizar la continuidad operacional del Programa de Lealtad actualmente vigente y la preservación íntegra de la información histórica asociada al mismo, incluyendo los puntos acumulados por cliente, el historial de redenciones y los registros transaccionales. En ese sentido, el PBC establece que el oferente deberá continuar con la operativa de la Plataforma de Lealtad actualmente en uso por el BNF, bajo modalidad SaaS, incluyendo el soporte, mantenimiento, administración integral del software, las conexiones necesarias con sistemas externos y el monitoreo técnico correspondiente. Asimismo, se establece que la plataforma deberá continuar contando con mecanismos de integración mediante APIs, servicios web y/o intercambio de archivos que permitan su interoperabilidad con los sistemas del Banco y de terceros. Por tanto, el PBC no establece como condición previa para la presentación de ofertas la ejecución de un proceso de migración de base de datos ni requiere que el oferente presente un plan definitivo de migración tecnológica sustentado en el esquema interno de la base de datos actualmente utilizada. La información histórica que deberá mantenerse comprende, como mínimo, los puntos acumulados por cliente, el historial de redenciones y los registros transaccionales del Programa. Asimismo, la solución deberá mantener permitir la trazabilidad de las operaciones y la consulta de la base de puntos por cliente y demás informaciones previstas en las especificaciones técnicas. Los aspectos técnicos específicos que eventualmente resulten necesarios ajustar serán coordinados con el adjudicatario, conforme a los mecanismos de integración y a los estándares de seguridad tecnológica definidos por el Banco, debiendo garantizarse en todo momento la integridad, disponibilidad y consistencia de la información y la continuidad del servicio.		

Consulta 7 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
Atendiendo a que el llamado cuenta con dos ítems sustancialmente diferentes: el Ítem N° 1 (Servicio de Plataforma de Lealtad SaaS) que corresponde a la solución tecnológica, y el Ítem N° 2 (Puntos del Programa de Lealtad) que representa un fondo financiero destinado exclusivamente a la redención de puntos en comercios (passthrough); se solicita aclarar si el porcentaje del 25% exigido para calificar la experiencia se calculará únicamente sobre el valor total ofertado para el Ítem N° 1 (Servicio de Plataforma). Solicitar experiencia técnica equivalente al 25% del Ítem N° 2 sobredimensiona el requisito de experiencia en desarrollo de software, limitando de forma irrazonable la participación de oferentes calificados para el servicio tecnológico. Favor aclarar.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
Se aclara que el requisito de experiencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consistente en "demostrar experiencia nacional y/o internacional en el Servicio de Implementación y Administración de plataformas de Lealtad propias, específicamente en entidades financieras, bajo modalidad SaaS (Software as a Service)", corresponde al Ítem N.º 1 - Servicio de Plataforma de Lealtad.		

Consulta 8 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
El PBC establece: "Demostrar la experiencia en el servicio e implementación de Plataformas de Lealtad, con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 4 (cuatro) años (2018, 2019, 2020, 2021)." Este tipo de servicio esta regido por contratos que incluyen severas clausulas de confidencialidad. Por ello le solicitamos que sean aceptados también constancias de los clientes donde se consignen sumas generales y demás datos relevantes a este respecto, lo que garantiza en igual medida lo requerido y no pone en riesgo cumplir con dichas cláusulas. Asimismo, solicitamos que la experiencia requerida demostrable en el servicio de implementación pueda ser del oferente y/o empresa desarrolladora equivalente al 25% acompañada con una constancia de éxito en países de Sudamérica, considerando que regionalmente existen empresas desarrolladoras de renombre que cuentan con la infraestructura, capacidad técnica y han desarrollado soluciones similares en otros bancos de la región con pleno éxito y actualmente se están utilizando. De esta manera la institución contará con ofertas a un buen costo y tendrá plena satisfacción de la solución a ser presentada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
Respecto de la consulta formulada, se aclara que la transcripción realizada por el recurrente no corresponde a la redacción vigente del Pliego de Bases y Condiciones. El PBC establece que el oferente deberá: "Demostrar la experiencia nacional y/o internacional en el Servicio de Implementación y Administración de plataformas de Lealtad propias, específicamente en entidades financieras, bajo modalidad SaaS (Software as a Service), con contratos, facturas y/o constancias de recepción final, en las que se consignen las vigencias y los montos de cada trabajo, correspondientes a los últimos cinco (5) años (2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), por un monto equivalente de como mínimo el 25% del monto total ofertado en la presente licitación. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no siendo necesaria la acreditación de dicho porcentaje por cada año". En consecuencia, se aclara que el periodo de experiencia exigido corresponde a los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Asimismo, el PBC ya contempla como documentación válida para acreditar la experiencia los contratos, facturas y/o constancias de recepción final, siempre que en dichos documentos se consignen las vigencias y los montos de los trabajos realizados y permitan verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas. Respecto de la solicitud de que la experiencia pueda ser acreditada por una empresa desarrolladora distinta, no corresponde acceder considerando que el PBC exige expresamente que el oferente demuestre experiencia nacional y/o internacional en la implementación y administración de plataformas de lealtad propias, específicamente en entidades financieras y bajo modalidad SaaS.		

Consulta 9 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
Con relación al perfil exigido para el Ejecutivo de Cuentas Exclusivo, favor aclarar si la experiencia mínima de 12 meses en la tarea puede haber sido adquirida por el profesional trabajando en otras empresas del sector (lo cual se acreditará con certificados de trabajo de terceros), o si es obligatorio que dichos 12 meses hayan sido prestados exclusivamente bajo la relación de dependencia del oferente que presenta la propuesta comercial. De ser esta última la interpretación, se solicita flexibilizar el criterio para aceptar la experiencia profesional general del recurso humano propuesto, independientemente de la antigüedad de su contratación por parte de la empresa oferente, para no limitar la libre contratación e incorporación de profesionales con talento comprobado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
Se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones establece como requisito documental la presentación de una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifieste que cuenta con un (1) Ejecutivo de Cuentas exclusivo, quien deberá liderar el equipo de profesionales del oferente en todas las tareas y servicios ofertados, actuando como punto de contacto y nexo operativo con la Contratante. Asimismo, el PBC requiere la presentación de un certificado de trabajo que acredite que dicho profesional cuenta con una experiencia mínima de al menos doce (12) meses en la tarea, con sustento en un equipo comercial del Oferente. En este sentido, la experiencia mínima requerida se encuentra vinculada a las funciones desarrolladas por el profesional con sustento en el equipo comercial del oferente, conforme a las condiciones expresamente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, para el cumplimiento del requisito, el certificado de trabajo deberá acreditar que el profesional propuesto como Ejecutivo de Cuentas Exclusivo cuenta con una experiencia mínima de doce (12) meses en la tarea en el marco de su vinculación con el oferente. En consecuencia, no corresponde considerar, para el cumplimiento de este requisito específico, experiencia adquirida por el profesional en otras empresas, manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 - TITULARIDAD DE PLATAFORMA

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
El PBC solicita "Demostrar la titularidad de una plataforma tecnológica propia... mediante la presentación del Registro de Propiedad Intelectual, Certificado de Software o equivalente". Se solicita aclaración de si la Convocante admitirá la presentación de contratos de representación comercial exclusiva, licenciamiento de uso de software, acuerdos de distribución local o autorizaciones emitidas por la casa matriz o desarrollador del software a nombre del oferente. En el mercado de tecnología financiera, es habitual que las soluciones de Software como Servicio (SaaS) globales sean implementadas y comercializadas por integradores locales debidamente autorizados. Limitar la titularidad registral exclusivamente a nombre de la empresa oferente que se presenta de forma individual impediría participar a representantes locales autorizados de las principales plataformas internacionales. Favor confirmar si se acepta el licenciamiento oficial respaldado por el fabricante del software, y en su caso, emitir la agenda correspondiente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-08-2026
Respecto de la consulta formulada, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones establece, entre los documentos requeridos para acreditar el requisito, la presentación de "copia del Registro de Propiedad Intelectual, Certificado de Registro de Software o equivalente, del software de la plataforma de Lealtad, a nombre del Oferente". En este sentido, la expresión "o equivalente" permite la presentación de otros instrumentos jurídicos que acrediten de manera suficiente que el oferente cuenta con los derechos y facultades necesarios para la utilización, implementación, administración, mantenimiento y prestación del servicio mediante la plataforma tecnológica ofertada. Por tanto, podrán ser considerados, entre otros, contratos de licenciamiento o de uso exclusivo del software, contratos de representación comercial exclusiva, acuerdos de distribución, autorizaciones emitidas por la empresa matriz, desarrollador o titular del software, u otros instrumentos jurídicos equivalentes, siempre que se encuentren emitidos a favor del oferente y acrediten expresamente facultades suficientes para la utilización y prestación del servicio objeto de la contratación durante toda la vigencia contractual. Cuando la titularidad registral del software corresponda a una empresa matriz, subsidiaria, empresa vinculada o desarrolladora, el oferente deberá acompañar la documentación que permita identificar al titular de la plataforma y acreditar, mediante el instrumento correspondiente, las facultades otorgadas a su favor para la utilización, implementación, administración, mantenimiento y prestación del servicio. Asimismo, cuando los documentos hayan sido emitidos en el extranjero, deberán presentarse conforme a las condiciones de verificación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.		